

63-20000

**RESOLUCIÓN No. 003**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A PIA  
SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN "HOGAR SAN JUAN  
BOSCO" – MODALIDAD INTERNADO"**

La Directora (E) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Resolución 1888 de 2015, modificada por la 3480 de 2015, la Resolución 0114 de enero 13 de 2014, 3899 de 2010, y Resolución 3435 del 20 de Abril de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 8, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, "por la cual se expide el código de la Infancia y la Adolescencia", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

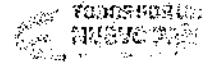
Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, y resolución 3435 del 20 de Abril de 2016, estableció un régimen especial para actualizar, unificar y sistematizar las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que la entidad sin ánimo de lucro denominada PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN "HOGAR SAN JUAN BOSCO", es una institución de derecho pontificio, regido por el derecho canónico, identificada tributariamente con el NIT No. 890.905.980-7, con domicilio principal en la Vereda San Juan de Carolina Km 6 Salento, Quindío, representada legalmente por el Padre JOHN JAIRO GOMEZ RUA en calidad de Superior Provincial y el Padre LUIS FERNANDO VALENCIA MOSQUERA en calidad de Económico Inspectorial.

Que el Presbítero JAIRO DE JESUS GALLO TOBON, identificado con cedula de ciudadanía número 3.514.927 ejerce las funciones de Representación Legal de PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN "HOGAR SAN JUAN BOSCO" en el Departamento del Quindío.

Que mediante Resolución N° 1284 del 31 de Octubre de 2014, emanada del ICBF, se renueva la Licencia de Funcionamiento Bienal a PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN "HOGAR SAN JUAN BOSCO" Modalidad Internado.

Que el Representante Legal de PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN "HOGAR SAN JUAN BOSCO" elevó solicitud con el fin de obtener licencia de funcionamiento en la modalidad INTERNADO para la sede ubicada en la Vereda San Juan de Carolina Km. 6 Salento, Quindío.



63-20000

Que la Institución quiere dar respuesta a una necesidad de la Región brindando atención a niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general.

Que atendiendo la solicitud por parte de PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN "HOGAR SAN JUAN BOSCO" para otorgar licencia de funcionamiento y la necesidad de la prestación del servicio, se ordenó la conformación del equipo interdisciplinario encargado de la verificación de los requisitos jurídicos técnicos y financieros previstos en la resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, y resolución 3435 del 20 de Abril de 2016.

Que el día 19 y 20 de Diciembre de 2016, el equipo de profesionales de Licencias de Funcionamiento realizó la visita a la sede de PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN "HOGAR SAN JUAN BOSCO para otorgar licencia de funcionamiento en la modalidad INTERNADO.

Que el equipo técnico interdisciplinario emite concepto "Con el recorrido por la unidad de servicio, y la revisión de las historias de atención y el dialogo con los funcionarios de la institución, se constata que los requisitos Técnico Administrativos están siendo aplicados durante la prestación de los servicios. A través del Proyecto de Atención Institucional PAI. El equipo de Licencias de Funcionamiento consideran que la PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN "HOGAR SAN JUAN BOSCO, cumple con los requisitos que corresponden a los lineamientos 2016, para la modalidad de Internado, por lo tanto se recomienda conceptuar para otorgar licencia de funcionamiento Bienal, para la prestación del servicio en la unidad ubicada en la Vereda San Juan de Carolina Km. 6 Salento, Quindío".

Que teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda a la Dirección Regional otorgar la licencia de funcionamiento Bienal por el Término de Dos (02) años para la prestación del servicio en la Vereda San Juan de Carolina Km. 6 Salento, Quindío a PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN "HOGAR SAN JUAN BOSCO" modalidad INTERNADO.

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: OTORGAR** por el término de Dos (02) años, Licencia de Funcionamiento BIENAL a la PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN "HOGAR SAN JUAN BOSCO" – MODALIDAD INTERNADO.

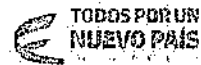
La cual contará con las siguientes especificaciones:

1. Clase de licencia	BIENAL
2. Término de vigencia	Dos (02) Años
3. Modalidad	Internado
4. Población Objeto de atención	niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general
5. Capacidad de atención instalada	60 cupos
6. Inmueble donde se autoriza prestar el servicio y sus direcciones.	Vereda San Juan de Carolina Km. 6 Salento, Quindío
7. Inmueble donde se encuentra la Sede Administrativa	Vereda San Juan de Carolina Km. 6 Salento, Quindío



BIENESTAR  
FAMILIAR

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Regional Quindío  
Grupo Jurídico



63-20000

**ARTICULO SEGUNDO:** La expedición de la presente licencia de Funcionamiento, no autoriza a la institución para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.


**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el Director Regional por escrito en la diligencia de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar la presente Resolución personalmente, a través de su representante legal o apoderado de la citada institución dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho termino, se fijara un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el termino de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
Dada en Armenia Quindío, a los

02 ENE 2017

  
LILIANA OCAMPO SEPULVEDA  
Directora (E)  
ICBF Regional Quindío

Elaboró: Monica Gisela Florez Quintero  
Aprobó: Ana Maria Giraldo

*AGU*



20000

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En Armenia, Q., a los diez (10) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017) compareció al Grupo Jurídico del ICBF Regional Quindío, el Presbítero ORLANDO EFRAIN ORTEGA NATES, quien se identifica con la C.C No. 87.710.952 de IPIALES, Representante Legal de PIA SOCIEDAD SALECIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN "HOGAR SAN JUAN BOSCO" identificada con Nit N. 890.905.980-7 con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución N. 003 del 02 de Enero de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL a PIA SOCIEDAD SALECIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN "HOGAR SAN JUAN BOSCO" en la Modalidad INTERNADO, para la sede ubicada en la Vereda San Juan de Carolina Km 6 Salento.

Al notificado se le hace entrega de la Resolución N. 003 de fecha dos (02) de Enero, informándole que contra el presente Acto Administrativo procede Recurso de Reposición el cual deberá interponerse en el acto de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante el Director Regional del ICBF,

El notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

SI

NO

El Notificado

El Notificador

ORLANDO EFRAIN ORTEGA NATES  
 Representante Legal  
 "HOGAR SAN JUAN BOSCO"  
 C.C No. 87.710.952

ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ  
 Coordinadora Grupo Jurídico  
 ICBF Regional Quindío  
 C.C No. 41.927.200 de Armenia



63-20000

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ, en calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Quindío, hace constar que la Resolución N° 003 del 02 de Enero de 2017, expedida por la Doctora LILIANA OCAMPO SEPULVEDA Directora ( E ) Regional Quindío, "Por medio de la cual SE Otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a PIA SOCIEDAD SALECIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN "HOGAR SAN JUAN BOSCO", Modalidad Internado, se notificó de manera personal el día diez (10) de Enero del año dos mil diecisiete (2017), al señor ORLANDO EFRAIN ORTEGA NATES, identificado con cedula de ciudadanía N° 87.710.952, Representante Legal, y al cual se le advirtió que contra la misma procedía el recurso de reposición ante al Director Regional del ICBF, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y contra la cual no se interpuso recurso alguno",

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día veinticinco (25) de Enero del año dos mil diecisiete (2017), conforme a lo establecido en La Ley 1437 de 2011.

Armenia Quindío, Enero veinticinco (25) de dos mil diecisiete (2017).

ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ  
Coordinadora del Grupo Jurídico  
ICBF – Regional Quindío

Elaboro: Diana Lorena Martínez R